E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 014- 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)

Manizales, Caldas

Octubre de 2026

Convocatoria Pública No. 014-2026

INTRODUCCIÓN

Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, principios como la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud.

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad púbica, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios –administrativos-, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

Desde el año 2020 la prestación del servicio en salud en el municipio de Palestina paso a cargo del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, lo que dio apertura a los servicios completos de salud de primer nivel de complejidad en las sedes de Palestina y Arauca, no obstante y en consecuencia, ya sea por la lejanía y/o por los costos que representa el desplazamiento, la población que reside en veredas lejanas presentan dificultades para el acceso a los servicios en salud ofertados por La ESE, quien a su vez, no cuenta con los mecanismos y herramientas necesarias que garanticen la oportunidad y accesibilidad de los servicios básicos de salud a dicha población; por ende, el Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas ha decidido enfocar sus esfuerzos en la gestión de los recursos necesarios para la adquisición de una ambulancia TAB que permita la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, particularmente en la atención prehospitalaria y el traslado asistencial básico de pacientes en el municipio de Palestina, Caldas, ocasionadas por la alta dispersión geográfica del territorio (99% rural distribuido en 19 veredas), las condiciones de conectividad derivadas de vías no pavimentadas que generan tiempos de desplazamiento hacia la cabecera municipal, y la insuficiente disponibilidad de transporte asistencial, situación que afecta tanto a la población rural como urbana al restringir el acceso oportuno y continuo a los servicios hospitalarios

La E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas presento proyecto con el fin de adquirir ambulancia TAB que permita mejorar la atención en salud pre hospitalaria y el traslado asistencial básico a la población del Municipio de Palestina Caldas, lo cual una vez realizados los

trámites correspondientes con el proyecto presentado, el Ministerio De salud y Protección social expidió la Resolución 001001 del 26 de mayo del 2026 en la cual asigno recursos para la adquisición de dicho vehículo.

Por lo anterior y en cumplimiento de la mencionada resolución se hace necesario adquirir ambulancia TAB con las características técnicas exigidas y presentadas en dicho proyecto.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

En materia contractual, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS se rige por las normas del Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, reglamentado por la resolución 5185 de 2013 y la resolución 1440 de 2024.

Convocatoria Pública No. 014-2026

En ese orden de ideas la Junta Directiva de la E.S.E aprobó mediante acuerdo 014 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el actual Estatuto de contratación de derecho privado acuerdo 006 de 2014 de la E.S.E hospital departamental universitario Santa Sofía de Caldas" incorporando lo lineamientos establecidos en dicha resolución.

El proceso aplicable para la selección del contratista es el de convocatoria pública, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1150 de 2007

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la presente Convocatoria Pública, orientada a la selección de un oferente que preste el servicio requerido conforme al objeto contractual, bajo los lineamientos del Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS y las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

1.3 - Objeto y especificaciones de la contratación que se promueve El contratista se compromete a con el HOSPITAL a entregar un (1) ambulancia TAB que deberá contar con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

a) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO

1. Chasis, Mecánica y Rendimiento del Vehículo (Especificaciones Mínimas Habilitantes)

- Motorización: Motor diésel con cilindrada mínima de $2.393 CC en que cumpla con la normativa de emisiones Euro VI.
- Potencia: Mínimo 148 hp.
- Transmisión: Manual de seis (6) velocidades adelante más reversas.
- Tracción: Sistema de tracción integral 4 x 4 con bajo (duplicación / reductora de transferencia manual o electrónica) para alto rendimiento fuera de carretera.
- Garantía de Fábrica: Garantía mecánica del fabricante del vehículo no inferior a tres (3) años o 100.000 km (lo que ocurra primero).

2. Carrocería y Habitáculo de Atención Médica

- Estructura y Seguridad Furgón: Carrocería tipo furgón fabricada sobre una estructura de perfiles metálicos de lámina cold roll (calibres 16 y 18), con tratamiento anticorrosivo de alta resistencia, paneles externos de fibra de vidrio y aislamiento termo-acústico de poliuretano inyectado de alta densidad. La estructura debe poseer certificación de resistencia estática y dinámica ante volcamientos, garantizando el soporte de hasta tres (3) veces el peso total del vehículo.
- Diseño Higiénico Mono pieza: Revestimiento interno del habitáculo en fibra de vidrio de alta resistencia, moldeado en una sola pieza (mono pieza) sin costuras ni uniones expuestas. Todas las uniones entre paredes, techo y piso deben contar con ángulos redondeados (mediacaña) para facilitar la limpieza rutinaria y desinfección con agentes químicos agresivos como hipoclorito de sodio o amonios cuaternarios.
- Piso: Base de madera marina contrachapada, recubierta con lámina de caucho o vinilo de alto tráfico antideslizante, impermeable y sellada herméticamente contra las paredes.

- Accesos y Aperturas:

➢ Puerta lateral derecha de acceso con sistema de apertura interno/externo y escalón integrado.
➢ Puerta posterior de doble hoja con apertura mínima de 1,45 de altura por 0,90 m de ancho, provista de rampa metálica antideslizante retráctil para permitir el ingreso y egreso de la camilla asistida por un solo operador.
➢ Compartimento de Oxígeno: Acceso exclusivo desde el exterior mediante puerta hermética ubicada en el lateral izquierdo del vehículo para la manipulación segura de los cilindros de gases medicinales.
➢ Ventanas: Vidrios de seguridad templados, polarizados de fábrica para resguardar la privacidad del paciente, equipados con martillo de seguridad para ruptura rápida en casos de emergencia.

Identificación Institucional y Misión Médica: Rotulación exterior acatando el manual de imagen del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo logotipos del Ministerio en tamaño equivalente al de la E.S.E., y la insignia oficial de la Misión Médica (Resolución 4481 de 2012).

3. Distribución Interna y Mobiliario Médico

- Asientos de la Tripulación:

Banca lateral derecha con capacidad para dos acompañantes, dotada de cinturones de seguridad automáticos de tres puntos, apoyacabezas ajustables, riñoneras de protección ergonómica y baúl de almacenamiento interno en su parte inferior con chapa de seguridad.

Silla de reanimador o auxiliar médico dispuesta en la cabecera de la camilla del paciente, giratoria o fija en sentido de la marcha, con cinturón de seguridad y apoyacabezas de protección.

- Mobiliario de Almacenamiento: Mueble lateral fabricado íntegramente en fibra de vidrio de alta densidad (libre de maderas aglomeradas para evitar hongos), con compartimentos cerrados mediante puertas de acrílico transparente deslizantes y perfiles de seguridad anti caídas.
- Identificación Visual de Gabinetes: Rotulación adhesiva por colores para la clasificación rápida de insumos críticos:

    1. Gabinete Azul: Equipamiento de vía aérea y sistema respiratorio.
    2. Gabinete Rojo: Equipamiento de sistema circulatorio y accesos vasculares.
    3. Gabinete Amarillo: Equipamiento e insumos de uso pediátrico.
    4. Gabinete Verde: Equipamiento quirúrgico, de trauma y elementos generales de atención.
- Anclajes de Techo: Pasamanos longitudinal fabricado en acero inoxidable de alta resistencia anclado firmemente al techo del habitáculo médico, acompañado de un sistema porta sueros de dos ganchos deslizantes con correa de fijación para soluciones intravenosas.

4. Sistemas de Climatización e Instalación Eléctrica

- Aire Acondicionado Independiente: Sistema de aire acondicionado dual con unidades independientes para la cabina del piloto y el habitáculo del paciente, asegurando un ambiente de temperatura controlado.
- Unidad de Distribución de Energía Inteligente: Panel o módulo de control electrónico centralizado con relevos de estado sólido (sin fusibles tradicionales), con certificaciones automotrices internacionales (SAE o equivalente), que permita la gestión digital de las luces de escena, extractores de aire, barra de luces de emergencia y sirenas desde la cabina y el habitáculo de atención. El sistema debe incorporar atenuación automática ante caídas críticas de voltaje para priorizar el encendido del motor.
- Iluminación: Barra de luces LED interiores de alta luminosidad con luz fría, espectro optimizado para evaluación clínica que impida la alteración visual del color real de la piel del paciente y accesos vasculares.
- Tomacorrientes: Instalación de dos (2) tomas de corriente reguladas de 110 V conectadas a un inversor de corriente de onda senoidal pura de mínimo 1000 W, además de dos (2) tomas de 12 V de tipo encendedor de cigarrillos en el habitáculo del paciente. Incluye conector exterior impermeable de acometida rápida de 110 V para alimentación externa de carga estacionaria.

5. Señalización Exterior Lumínica y Acústica

- Sistemas de Advertencia Lumínica:

➢ Barra de luces de emergencia delantera de tecnología LED ultra brillante de bajo perfil, de mínimo 44 pulgadas de longitud con certificaciones SAE J595 y NFPA 1917, con funciones intercambiables entre destello rápido de advertencia (rojo/blanco) y luz fija de escena en color blanco.
➢ Barra de luces de emergencia trasera LED con funciones integradas de advertencia y luces de escena direccionales traseras.
➢ Luces perimetrales laterales: Dos (2) luces de advertencia LED rojas intermitentes y dos (2) luces de escena LED blancas de proyección angular por cada costado del furgón.

- Señalización Sonora de Emergencia:

➢ Sirena electrónica integrada de 100 W de potencia nominal con generador de tonos reglamentarios (Wail, Yelp, Hi-Lo) y micrófono de perifoneo exterior, certificada para emitir una presión sonora mínima de 124 dB a tres metros de distancia.

- Identificación Visual Exterior: Pintura original blanca de alta resistencia automotriz con franjas decorativas e inscripciones reflectivas de alto contraste de la palabra "AMBULANCIA" (en sentido normal en los costados y posterior, e invertida en el capó), siglas "TAB" en los laterales, símbolos internacionales de la Estrella de la Vida en color verde o azul, logotipos del Ministerio de Salud y Protección Social e insignias de la Misión Médica.

6. Dotación de Equipos Médicos y de Traslado (Habilitación TAB)

El vehículo debe ser entregado con el siguiente equipamiento biomédico e insumos debidamente anclados y con sus respectivos manuales de usuario y registros INVIMA vigentes:

- Camilla Principal Auto cargable: Estructura de aleación de aluminio de alta resistencia mecánica, con capacidad de carga certificada no inferior a 250 kg, colchoneta impermeable termo-sellada, barandas laterales de seguridad colapsables, cinturones de sujeción para hombros, tórax, pelvis y piernas, y un sistema de anclaje de tres puntos certificado para soportar fuerzas dinámicas extremas deberá contar con certificado de laboratorio que garantice esta capacidad, así como con registro sanitario.
- Camilla Rígida de Rescate: Fabricada en poliuretano de alta densidad o polietileno de una sola pieza, translúcida a los rayos X, con capacidad de flote de hasta 150 kg e inmovilizador de cabeza tipo bloque (damas de compañía) y arnés de sujeción tipo araña.
- Inmovilizador Espinal Corto (Chaleco de Extracción): Tipo K.E.D., para inmovilización de columna cervical y torácica de pacientes atrapados con registro sanitario.
- Silla de Ruedas Plegable: Estructura liviana de acero o aluminio con frenos de mano, para traslado rápido de pacientes con movilidad reducida.
- Suministro de Gases Medicinales (Oxigenoterapia): Dos (2) cilindros fijos de oxígeno de 3 m ubicados en el compartimento externo del furgón, dotados de reguladores de presión de doble manómetro de alta seguridad, tubería interna de cobre o manguera de alta presión conductora de grado médico, conectada a tomas de acople rápido en la pared del habitáculo del paciente con flujómetro regulable e humidificador de oxígeno. Adicionalmente, se debe proveer un (1) cilindro de oxígeno portátil fabricado en aluminio de 1\3 con su respectivo regulador y flujómetro de escala de precisión.
- Equipos Eléctricos de Diagnóstico y Soporte:

➢ Monitor de Signos Vitales Portátil: Con pantalla a color de alta resolución, para monitorización de oximetría de pulso (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP), frecuencia cardíaca, temperatura corporal y electrocardiografía de 3 o 5 derivadas (ECG). Debe contar con batería recargable autónoma de mínimo 4 horas, alarmas visuales/audibles y estuche de transporte.
➢ Desfibrilador Externo Automático (DEA): Equipo portátil de manejo intuitivo con indicaciones de voz en español, algoritmo de análisis de ritmo cardíaco para adultos y niños, electrodos autoadhesivos con fecha de vencimiento vigente y batería de larga duración en reposo.
➢ Aspirador de Secreciones Eléctrico: Portátil, con capacidad máxima de vacío de 500 mm regulable, frasco recolector de secreciones auto lavable con válvula de seguridad antirrebose, apto para operar con corriente alterna de 110 V.

- Equipos Manuales y de Diagnóstico:

➢ Dos (2) tensiómetros aneroides con brazaletes de tamaños adulto y pediátrico.
➢ Dos (2) fonendoscopios biauriculares de campana doble (adulto y pediátrico).
➢ Un (1) glucómetro con lancetas y tirillas reactivas vigentes.
➢ Un (1) juego de inmovilizadores cervicales rígidos graduables de múltiples alturas para adultos y niños.
➢ Un (1) resucitador manual de silicona auto inflable (tipo AMBU) adulto y un (1) resucitador manual pediátrico, provistos de máscaras transparentes y reservorio de oxígeno.
➢ Dispositivos supra glóticos de rescate de vía aérea (máscaras laríngeas de diversos calibres).

- Kit de Desechos y Bioseguridad: Tres (3) canecas plásticas con pedal diferenciadas por colores (roja, verde, gris) ancladas firmemente para evitar derrames en movimiento.

- Kit de Carretera y Seguridad Vial: Dos (2) extintores multipropósito ABC de mínimo 5 lb de capacidad cada uno con soportes de liberación rápida instalados, juego de herramientas básicas completo, gato hidráulico tipo botella, llave de pernos cruzada, dos tacos de bloqueo para llantas, juego de cables para paso de corriente, chalecos reflectivos de alta visibilidad, linterna de mano recargable y botiquín de carretera reglamentario.

1.4 - Condiciones mínimas exigidas a los potenciales proveedores

Para el vehículo solicitado en la presente convocatoria es obligación cumplir con las siguientes condiciones:

CONDICIONES MÍNIMAS

El oferente deberá presentar los siguientes documentos, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

- **GARANTÍA DE LOS BIENES O INSUMOS SUMINISTRADOS:** La calidad del bien suministrado se define como la garantía que otorga el proponente a la entidad respecto de la procedencia, disponibilidad del suministro y calidad de los bienes entregados objeto del presente proceso contractual. Los oferentes deberán presentar una carta de calidad, en materia de garantía del VEHICULO correspondiente a la proporcionada por cada proveedor, la cual deberá extender a la Entidad beneficiará (ESE), donde se compromete a remplazar a la mayor brevedad posible, sin ningún costo para la Entidad cualquier bien o repuesto, y a cubrir cualquier daño que aplique por concepto de Garantía, derivado de las CONDICIONESDE USO NORMAL del bien o insumo suministrados, Además, debe garantizar la mano de obra en caso de requerirla por concepto de garantía, comprometiéndose a repetir las actividades mal ejecutadas, cubriendo los daños ocasionados y remplazando los elementos que correspondan.

- El oferente deberá garantizar que al vehículo se le preste el servicio de garantías o mantenimientos en la ciudad de Manizales, bien sea a través de talleres propios o contratados y en el caso de los vehículos a través de concesionarios propios de la marca del mismo.

- Es indispensable que el oferente desempeñe una actividad comercial afín con la del bien o servicio solicitado.

- **DOCUMENTOS DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO:** El oferente debe mostrar que los bienes a suministrar en el presente proceso poseen un documento expedido por el Fabricante, en el cual autorizan a un Distribuidor a nivel nacional de la marca para su comercialización en el territorio nacional. En este documento el FABRICANTE debe certificar que está autorizado para:

  1. Distribuir los bienes solicitados.

  2. Que está capacitado para atender la garantía de calidad de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos y cubrir en totalidad el servicio de posventa.

3. Que el distribuidor de la marca en Colombia está autorizado para realizar todas las reparaciones necesarias del motor asegurando su soporte técnico.

- **DOCUMENTOS DEL OFERENTE:** El oferente debe demostrar que posee la siguiente documentación necesaria, para garantizar no solo el cumplimiento de requisitos normativos, sino el óptimo desarrollo del proceso contractual:

  1. Inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como Carrocero/Fabricante. Con el fin de garantizar la correcta ejecución de Convenio y de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la Ley 1005 de 2006, el proponente deberá demonstrar que se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional de Transito (RUNT) como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte como Carrocero/fabricante, como mínimo un (1) año anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

  2. El proponente debe anexar copia de la Tarjeta Nacional o Registro de Inscripción en calidad de ensamblador o fabricante de carrocerías ante el Ministerio de Transporte - Dirección de Transporte y Transito –SUBDIRECCION DE TRANSPORTE.

- **DOCUMENTOS DE EXISTENCIA DE TALLERES Y SOPORTE TÉCNICO:** El proponente deberá suministrar una carta donde se certifique que el Proveedor del Chasis, dispone de toda la infraestructura necesaria para prestar el servicio técnico y mantenimiento como mínimo en la Ciudad de Manizales del departamento de Caldas Colombia. Talleres disponibles para realizar el mantenimiento (Dirección, Municipio, Depto., País). La estructura del servicio técnico y mantenimiento del Distribuidor o quien haga sus veces, debe contar con las siguientes áreas que deben ser soportadas en la oferta mediante certificación y son de estricto cumplimiento para el vehículo. - Área Venta repuestos. - Área de Taller de Mantenimiento Mecánico.

- **MATRÍCULA Y SOAT:** El proponente deberá realizar la entrega del vehículo con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y los correspondientes cargos por concepto de MATRÍCULA, velando que el vehículo a matricular sea registrado con placas oficiales a nombre de cada una de las IPS beneficiadas respectivamente.

Para efectos de la verificación de las anteriores condiciones, el oferente según sea el caso aportará los documentos requeridos o certificará (por escrito) su compromiso de cumplimiento.

Las propuestas, cuyo vehículo ofertado no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas aquí previstas, serán objeto de rechazo.

1.5- Valor y Forma de pago: El valor del contrato será el resultante de la convocatoria pública y muy particularmente del precio presentado por el oferente ganador.

Al contratista se le pagará el valor o precio resultante de su oferta, en un solo contado una vez, radicada la factura, y acta emitida por la supervisión del contrato.

1.6- Presupuesto oficial estimado: La Entidad cuenta con una partida de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 304.898.475) Incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la legalización y ejecución del contrato y para lo cual han expedido los certificados de disponibilidad presupuestal N° 20260999 de fecha 22 de octubre, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, a fin de respaldar el compromiso que resultare de esta convocatoria.

1.6- Duración del contrato: El Contrato que se suscriba tendrá una duración que va desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 24 de diciembre del 2026.

1.7- Riesgos previsibles y asunción mediante Garantías. De conformidad con el estudio de conveniencia, los riesgos en la ejecución del contrato hacen referencia a:

- Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales

Para asegurar los riesgos indicados y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere el oferente ganador, constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: **A) Cumplimiento general**, equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más. **B) De calidad y correcto funcionamiento del bien**, cuya cuantía será del veinte (20%) del total del contrato, y su vigencia será igual a la señalada en la oferta ganadora, en todo caso no será inferior a un (1) año. **C) Garantía del Vehículo**: Documento expedido por el FABRICANTE O DISTRIBUIDOR autorizado a nivel nacional para la comercialización o venta de los bienes adquiridos, en donde certifique de manera clara, la garantía de los bienes adquiridos, que en ningún caso podrá ser inferior a DOS (2) años o 50.000 kilómetros, lo primero que se cumpla.

1.8- Control en la ejecución del contrato resultante. Será a cargo de la jefe de oficina de administración de recursos y/o quien haga sus veces quien se encuentra al servicio del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, quien verificará y certificará desde el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, seguridad social integral, pago de impuestos, así como el cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago.

1.9- Perfeccionamiento, ejecución y publicación. El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas, el pago de impuestos o contribuciones, estará a cargo del contratista. El acta de inicio será levantada por el supervisor del contrato y en ella dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

1.10- Liquidación del Contrato. El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo – acta que la disponga.

El acta de liquidación será proyectada por el supervisor, e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

1.11- Documentos del Contrato: Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato, hecho del cual certificará en las correspondientes actas:

- Las condiciones de selección y del contrato.
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firmen.
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
- Recibo pago de impuestos, contribuciones y demás documentos relacionados con la legalización del contrato.
- Todos los documentos que se produzcan por el supervisor del contrato, según el caso.

1.12- Términos para la suscripción del Contrato. Notificado el proponente sobre la selección de su oferta, se suscribirá el correspondiente contrato de acuerdo a cronograma establecido en aviso de invitación.

1.13- Gastos y costos de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

1.14- Cláusulas excepcionales: La Entidad no dará aplicación a las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

1.15- Plazo para expedir adendas: El Hospital de conformidad al artículo 31 del Estatuto de Contratación podrá modificar la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Empresa Social del Estado debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE GANADOR:

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios contenidos en el acuerdo N° 006 del 9 de diciembre de 2014 - Estatuto de Contratación y por ende asegurar una selección objetiva, se fijan las siguientes especificaciones.

2.1- EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS:

2.1.1- Publicidad y concurrencia de oferentes: En aras de asegurar la participación de múltiples oferentes se publicarán estas condiciones en la página WEB www.santasofia.gov.co/sitio/es/convocatorias y plataforma SECOP II, junto con el aviso de invitación a participar y el cronograma del proceso.

2.1.2- Conformación de veedurías o invitación. Para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se convoca mediante este instrumento a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de selección.

2.2- REGLAS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Todas las ofertas presentadas, deberán atender las especificaciones contenidas en este documento y cumplir los siguientes criterios, factores o requisitos

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	Habilitante
Condiciones Mínimas	Habilitante
Experiencia (E)	Habilitante
Precio (P)	1000
Total puntaje:	1000

2.2.1- Factores habilitadores.

Es obligatorio cumplir con todos los requisitos o condiciones determinados como requisitos habilitadores, los cuales si bien no otorgan puntaje, no son ponderables, si aseguran que la oferta cumple con las condiciones básicas y que el oferente es apto para ejecutar el futuro contrato. Su incumplimiento dará lugar a la eliminación de la oferta por incumplimiento de este criterio, declarándose como no hábil.

2.2.1.1- Factor habilitador de la capacidad jurídica

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, así como la verificación de la no existencia de causales de inhabilidad y rechazo de la oferta: (Numerales 3.3.1 a 3.3.6.).

2.2.1.2- Factor habilitador de la capacidad financiera

EL Hospital evaluará tales criterios para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica. (Numerales 3.3.6.)

2.2.1.3- Factor habilitador de experiencia

Para la calificación de este factor el contratista debe acreditar y relacionar por lo menos dos (2) contratos iniciados, ejecutados y debidamente terminados en los últimos tres (3) años contado hasta la fecha de la presentación de la propuesta) cuyo objeto sea la venta de vehículos automotores. Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante.

Diligenciar el formato anexo No. 02.

2.2.1.4- Factor habilitador de cumplimiento de condiciones mínimas

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo requerido en el punto 1.4 de estas condiciones generales.

2.2.2- CRITERIOS O REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas llegaran a esta fase de la evaluación, solo si se constata el cumplimiento de los requisitos habilitadores. Estos criterios si otorgan puntaje y definen la oferta ganadora, así:

2.2.2.1-Precio (P) (1.000 puntos)

Para la ponderación de este criterio se considerará como valor de la propuesta, el valor total de los equipos IVA INCLUIDO. A la propuesta que presente el valor más bajo se le otorgaran mil (1.000) Puntos, a las demás se le calificara este ítem de manera proporcional utilizando regla de tres (3) inversa.

APLICACIÓN: El participante que tenga el menor precio obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera inversamente proporcional

$$P = \frac{Pm \times 1.000}{Pi}$$

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

1.000: Puntaje asignado a la propuesta que presenta un menor valor.

2.2.2.2 - Puntaje Total:

El puntaje total se asignará con la siguiente formula: Puntaje **Total = P**

2.2.2.3- Criterios de Desempate

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para el Hospital.

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dará aplicación a lo establecido por el estatuto de contratación del Hospital, el cual establece en su artículo **9°.-"Del tratamiento y preferencia de las ofertas territoriales.** En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Local, Caldense, Nacional y Extranjera". Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.4- Comité de apoyo a la actividad contractual: El comité de apoyo a la actividad contractual para el presente proceso de selección estará conformado por:

- Asesor jurídico

-Jefe de oficina de administración de Recursos

-Jefe Oficina Financiera.

Serán algunas de las funciones del comité de apoyo a la actividad contractual:

a) Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.

b) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.

c) Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.

d) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

CAPITULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y FORMA DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

En este proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de cumplir con todos los requisitos exigidos en este documento y de ejecutar el contrato resultante.

3.1- Carta de Presentación de la propuesta.

El oferente deberá allegar carta de presentación de la propuesta, la cual se deberá diligenciar (adaptar) del Formato Nº 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.2- CONDICIONES DE LA OFERTA.

La propuesta deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II de conformidad a las condiciones generales contenidas en el presente documento y al cronograma establecido en el aviso de invitación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

3.3- Con la oferta deberá allegar los siguientes documentos:

3.3.1- Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El código de la actividad económica deberá corresponder a la actividad ofertada. Persona jurídica

3.3.2- Nit y Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal

3.3.3- Certificado de Cámara de Comercio: Expedida con no más de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la cotización u oferta.

3.3.4- Certificado sobre el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales. De conformidad con lo establecido en la ley, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus

obligaciones en materia de seguridad social integral y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, (cuando así corresponda), mediante certificado expedida por el Revisor Fiscal, si fuere el caso, o por el contador o el Representante Legal.

3.3.5- Certificado de Antecedentes Judiciales. Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica.

3.3.6- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

3.3.7-Certificado de Responsabilidad Fiscal. Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica.

3.3.8- Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

3.3.9- Verificación de Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. LEY 1918 DE 2018. Se deberá anexar para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con la ley 1918 de 2018.

3.3.10- Verificación de Inhabilidades por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos LEY 2097 DE 2021 (REDAM). Se deberá anexar para la verificación de inhabilidades por deudor alimentario moroso al encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Certificado REDAM) a fin de establecer que no se encuentre inhabilitado según la Ley 2097 de 2021.

3.3.11- Póliza de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente ***al 10% del valor de la propuesta***, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y ***con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas***.

La propuesta económica deberá ser firmada por el proponente, bien sea persona natural o jurídica, la firma de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

4.1- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.

4.2- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.

4.3- Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

4.4.- Contemplar pagos anticipados o anticipos dentro de las propuestas económicas.

4.5.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicada dentro de esta invitación.

4.6.- Cuando la propuesta este incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos dentro de la presente invitación.

4.7.- Cuando se descubra cualquier intento de fraude por el proponente a la entidad o a los demás participantes.

4.8.- Cuando el proponente manifieste o acredite en su respuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz

4.9.- Si el proponente no diligencia los formatos y anexos

5.- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente, o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales

5.1.- Cuando el proponente haya tratado de inferir indebidamente en el análisis de las propuestas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

5.2- Cuando no se de cumplimiento a las condiciones mínimas.

5.3- Cuando la propuesta sea presentada por medio diferente a la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente
E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

BLANCA YOLANDA MEDINA GARCIA
Jefe de oficina de administración de Recursos
Enterado del contenido del presente documento

Convocatoria Pública No. 014-2026

Proyecto: Equipo de contratación.

ANEXOS

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

Referencia: Invitación a presentar ofertas N° 014-2026

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la CC _____de_____actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones generales, presentamos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a (el- los) firmante (s) de esta carta.

2- Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante (s) tiene (n) interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4- Que hemos recibido los siguientes adendos o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías.

Convocatoria Pública No. 014-2026

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones con relación a la seguridad social integral. (Si el proponente esta en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el contador o el representante legal).

6- -Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo definido, contado a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

7-Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____
(valor en letras y en números)

9- Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

10- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Profesión	
CC No.	

Convocatoria Pública No. 014-2026

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Contrato	Entidad contratante	Contacto	Teléfono	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato

Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante.

_____
Firma del representante legal.